

CMF pone en consulta mejoras al consentimiento que otorgan las personas para el acceso a su información en el Registro de Deuda Consolidada

La propuesta establece los procedimientos que deben considerar las entidades financieras en la obtención, registro, reporte y rendición de cuentas del consentimiento otorgado por los deudores.

02 de diciembre de 2025.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) pone en consulta pública una normativa que fortalece los términos del consentimiento de las personas, para el acceso a su información de deuda en el Registro de Deuda Consolidada (REDEC) que se implementará desde abril del próximo año.

Esto permitirá un mejor resguardo de los derechos de los usuarios, de manera previa a la entrada en plena vigencia de la Ley N° 21.680 que crea el REDEC.

La normativa en consulta establece mejores prácticas que deben considerar las entidades financieras en la obtención, registro, reporte y rendición de cuentas del consentimiento otorgado por los deudores, información que deberá ser almacenada en los Sistemas de Administración de Consentimientos de las entidades, conforme a lo establecido en el numeral 7 de la NCG N°540.

En específico, los ajustes propuestos persiguen los siguientes objetivos:

- Fortalecer los procesos de supervisión, reclamaciones y régimen sancionatorio de la CMF, relacionados con el consentimiento del deudor para el acceso a su información registrada en el REDEC.
- Perfeccionar los mecanismos de reporte de información sobre los consentimientos, con el propósito de mejorar la trazabilidad y facilitar una revisión ex post más eficiente.
- Promover una mayor protección al deudor, mediante la incorporación de nuevos resguardos para el acceso de los reportantes y sus mandatarios a la información de deuda sensible contenida en el REDEC.

- Consagrar el derecho del deudor de dejar sin efecto las autorizaciones otorgadas a terceros, permitiéndole limitar el acceso a su información de deuda dentro del plazo máximo de 15 días hábiles bancarios establecido por la NCG N°540. Lo anterior, de manera de fortalecer el control del deudor sobre su información personal, junto con facilitar la corrección de posibles errores en la emisión de autorizaciones.

La CMF invita a todas las partes interesadas a formular observaciones y comentarios respecto del presente [proyecto normativo](#) hasta el 23 de diciembre de 2025, en el portal de [Normativa en Consulta](#) del sitio web de la CMF.

Área de Comunicaciones e Imagen | Contacto: prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)